

CONVOCATORIA PÚBLICA PGAL SB JU
PERIODO ACADÉMICO 2024-2S

A través de la cual se convoca a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá pertenecientes a la Línea de Excelencia o la Línea de Admisión Especial Directa para el Fortalecimiento de la Permanencia de egresados de Instituciones Educativas Distritales (Línea de Permanencia) del Programa Jóvenes a la U primera, tercera, cuarta y quinta convocatoria (JU1, JU3, JU4 y JU5), a postularse como beneficiarios de los programas de Gestión Alimentaria que hacen parte de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico, de la Dirección de Bienestar Universitario Sede Bogotá

Nombre: Apoyos socioeconómicos estudiantiles para estudiantes de pregrado de la Sede Bogotá pertenecientes al Programa Jóvenes a la U – Líneas Excelencia y Permanencia

Objetivo: Adjudicar apoyos socioeconómicos en especie a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá pertenecientes a la Línea de Excelencia o la Línea de Admisión Especial Directa para el Fortalecimiento de la Permanencia de egresados de Instituciones Educativas Distritales (Línea de Permanencia) del Programa Jóvenes a la U primera, tercera, cuarta y quinta convocatoria (JU1, JU3, JU4 y JU5). Estos apoyos corresponden al programa de Gestión Alimentaria que hace parte de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario, reglamentados por:

- Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario
http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=67167
- Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario
http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=101565

1. Nombre de las convocatorias

Código	Nombre específico	Descripción	Horas de corresponsabilidad
PGAL SB JU 2024-2s	Programa de Gestión Alimentaria – Almuerzo	Consiste en un apoyo en especie que se otorga para cubrir el 100% del valor de (1) servicio de alimentación Almuerzo en los comedores (asignados) en el campus de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, de lunes a viernes y durante los días hábiles de cada periodo académico vigente.	No aplica
	Programa de Gestión Alimentaria – Coca Saludable	Consiste en un apoyo en especie que se otorga para cubrir el 83% del valor de (1) servicio de alimentación en horario de 11:30 am a 3:00 pm, en el expendio de alimentos asignado de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, de lunes a viernes y durante los días hábiles de cada periodo académico vigente. El apoyo coca saludable promueve la	

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-2s

Código	Nombre específico	Descripción	Horas de corresponsabilidad
		<p>sostenibilidad ambiental, en esta medida se recomienda que el(la) estudiante lleve su portacomida limpio al lugar asignado, con el propósito de no hacer uso de portacomidas desechables, lo cual implica un costo adicional.</p> <p>Este apoyo cubre un valor de \$10.000 COP y el(la) estudiante deberá cancelar un valor de \$2.000 COP (en caso de no contar con portacomida, el estudiante deberá cancelar \$1.500 COP adicionales, para un total de \$3.500 COP)</p>	
<p>Notas: EL / LA ESTUDIANTE SOLO SE PODRÁ PRESENTAR A 1 DE LAS 2 MODALIDADES DE APOYO ALIMENTARIO INDICADAS EN ESTA CONVOCATORIA.</p> <p>Programa de Gestión Alimentaria – Almuerzo Este apoyo alimentario se rige por Acuerdo 01 de 2024 https://legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=106894</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El comedor lo asignará el Programa de Gestión Alimentaria, según los cupos disponibles en cada uno de ellos ● El registro en el comedor asignado se hará dando cumplimiento a la Resolución 253 de 2019 de Rectoría: Por medio de la cual se adopta la Política del carné institucional en la Universidad Nacional de Colombia <p>Programa de Gestión Alimentaria – Coca Saludable</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El expendio de alimentos lo asignará el Programa de Gestión Alimentaria, según los cupos disponibles en cada uno de ellos ● El registro en el expendio de alimentos asignado se hará dando cumplimiento a la Resolución 253 de 2019 de Rectoría: Por medio de la cual se adopta la Política del carné institucional en la Universidad Nacional de Colombia 			

2. Términos de estado de la convocatoria

- **Pre-adjudicado.** Estudiante aspirante a un apoyo socioeconómico, que obtiene un puntaje a través del Instrumento de Valoración Socioeconómica-IVSE, que lo ubica dentro de los cupos disponibles para recibir el apoyo.
- **Formalizado.** Es la aceptación por parte de los estudiantes pre-adjudicados del compromiso ético, que consiste en asumir los valores institucionales, comprometerse a cumplir con las actividades de corresponsabilidad que le son asignadas y demás trámites establecidos.
- **Adjudicado.** Estudiante que una vez realizado el proceso de formalización se hace beneficiario del apoyo, a través del acto administrativo que expide la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces.

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-2s

- **Elegible.** Estudiante aspirante a un apoyo socioeconómico, que debido al carácter limitado de los cupos ofrecidos y con el puntaje obtenido con el Instrumento de la Valoración Socioeconómica-IVSE, no queda en condición de pre-adjudicado. Sin embargo, quedará incluido en una lista que se organizará en estricto orden de menor a mayor puntaje, y podrá hacerse beneficiario del apoyo, en el caso en que se liberen o incrementen los cupos. La lista de elegibles tendrá validez únicamente, por el periodo académico en el que se realiza la convocatoria.

3. Tiempo de duración de los apoyos

ACUERDO 04 DE 2014. ARTÍCULO 18. Apoyos concedidos con recursos externos. Para adjudicar los apoyos socioeconómicos estudiantiles que se concedan con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades, que se suscriban con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, además de los criterios establecidos en el presente Acuerdo, se concertarán los requisitos o condiciones especiales que proponga la entidad externa, siempre y cuando no contravengan el ordenamiento legal de la Universidad.

Para la Convocatoria PGAL SB JU 2024-2 los apoyos socioeconómicos con recursos externos (Jóvenes a la U) se otorgarán únicamente para el periodo 2024-2S.

4. Requisitos de los estudiantes para solicitar los apoyos socioeconómicos

Según el Artículo 4 del [Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario](#), se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Tener calidad de estudiante de Pregrado de la Universidad Nacional de Colombia.
- b) Pertenecer a la Línea de Excelencia o a la Línea de Admisión Especial Directa para el Fortalecimiento de la Permanencia de egresados de Instituciones Educativas Distritales (Línea de Permanencia) del Programa Jóvenes a la U primera, tercera, cuarta o quinta convocatoria (JU1, JU3, JU4 o JU5).
- c) No haber cancelado el periodo académico en el que solicita el apoyo.
- d) Inscribirse en la convocatoria pública realizada por la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede o de Facultad o quien haga sus veces.
- e) Presentar la documentación solicitada, en el tiempo indicado en la convocatoria.
- f) No recibir apoyos económicos con recursos de la Universidad o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales, cuyo promedio mensual, por semestre, sean iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (Incluye estudiantes auxiliares, promotores, monitores y becarios).
- g) No ser beneficiario de dos (2) apoyos socioeconómicos de los que trata el presente Acuerdo.
- h) No tener pendiente horas de corresponsabilidad de periodos anteriores.

Nota aclaratoria: Los estudiantes que sean beneficiarios de dos apoyos y deseen participar en alguna de las convocatorias, tendrán como fecha máxima para decidir por alguno de ellos, un día antes de la adjudicación de los Apoyos socioeconómicos estudiantiles, de lo contrario serán invalidados en la convocatoria a la que se postulen.

5. Criterios para conceder los apoyos socioeconómicos estudiantiles

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-2s

Según el Artículo 2 del Acuerdo 04 de 2014, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- a. La vulnerabilidad socioeconómica de los estudiantes.
- b. La disponibilidad presupuestal con que cuente la Dirección de Bienestar Universitario del Nivel Nacional, Sede, Facultad o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.

Un estudiante no podrá ser beneficiario del mismo apoyo socioeconómico, otorgado por distintas dependencias o fuente de financiación.

Los beneficiarios deben tener calidad de estudiante, según lo establecido en los artículos 13 y 14 del Acuerdo 08 de 2008 del Consejo Superior Universitario – Estatuto Estudiantil en sus disposiciones Académicas, así como no perder la calidad de estudiante de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del citado Acuerdo. Esta condición puede ser verificada en cualquier momento del periodo académico.

6. Proceso de adjudicación de los apoyos socioeconómicos estudiantiles

Según el Artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014, se deben tener en cuenta las siguientes etapas:

- a. Publicación de la convocatoria.
- b. Inscripción de los aspirantes.
- c. Entrega de documentación exigida.
- d. Evaluación de las solicitudes a través del Instrumento de Valoración Socioeconómica-IVSE.
- e. Entrevista y/o visita domiciliaria para verificar, corroborar, complementar y actualizar, la información suministrada por los estudiantes, cuando la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o de Facultad, o quien haga sus veces, lo considere pertinente.
- f. Publicación del listado de pre-adjudicados.
- g. Formalización de la adjudicación por parte de los pre-adjudicados.
- h. Expedición y publicación del acto administrativo por parte de la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces, el cual contiene el listado de los estudiantes adjudicados.
- i. Recepción de los apoyos socioeconómicos por parte de los estudiantes adjudicados que hayan realizado su matrícula o renovado la misma, según el calendario establecido en cada Sede.

7. Causales de pérdida de los apoyos socioeconómicos estudiantiles

Según el Artículo 8 del Acuerdo 04 de 2014, los apoyos socioeconómicos se pierden en las siguientes situaciones:

- a. Por renunciar a los apoyos.
- b. Por la pérdida de la calidad de estudiante.
- c. Por estar en reserva de cupo.
- d. Por el incumplimiento de las actividades de corresponsabilidad.
- e. Por el traslado a un plan de estudios en otra Sede.
- f. Porque la información suministrada por el estudiante no coincide con la información verificada por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede, de Facultad, o quién haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.
- g. Por mejoramiento comprobado de las condiciones socioeconómicas del estudiante.
- h. Por Transferir los apoyos a otra persona.

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-2s

- i. Por recibir apoyos socioeconómicos directamente de la Universidad o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, becas, subsidios, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales, cuyo promedio mensual, por semestre, sea igual o superior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.
- j. Por no hacer uso del apoyo alimentario estudiantil sin causa justificada durante cinco (5) días hábiles continuos.
- k. Por no realizar los pagos acordados, cuando sea el caso, en los apoyos alimentario, alojamiento y transporte estudiantil.
- l. Por finalizar la movilidad académica, cuando el estudiante ha sido beneficiario del apoyo socioeconómico alimentario, alojamiento y/o transporte en la sede anfitriona.
- m. Por la comercialización de los apoyos de transporte y alimentario, en cualquiera de las modalidades.
- n. Por incumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los servicios de alimentación y en los alojamientos estudiantiles.

Adicionalmente, será causal de pérdida del apoyo socioeconómico la siguiente:

- a. Por la pérdida de la calidad de beneficiario(a) del Programa Jóvenes a la U.

8. Cronograma de la convocatoria de apoyos socioeconómicos estudiantiles

El siguiente cronograma se ha elaborado teniendo en cuenta las fechas establecidas por el [ACUERDO 21 DE 2024](#) del Consejo de Sede de Bogotá "Por el cual se establece el Calendario Académico detallado del segundo periodo académico de 2024 para los programas de Pregrado y Posgrado en las Facultades de la Sede Bogotá"

FECHAS	Actividad	Lugar
20 de noviembre de 2024	Publicación de la convocatoria, después de las 4:00 pm	Dirección web: http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/ http://bienestar.bogota.unal.edu.co/
20 de noviembre al 25 de noviembre de 2024	Inscripción de los estudiantes a la convocatoria.	Inscripción en el Sistema de Información de Bienestar Universitario - SIBU utilizando el mismo usuario y contraseña del correo electrónico institucional a través del enlace: http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf Ruta: Servicios / Convocatorias gestión y fomento socioeconómico / Inscripción en la convocatoria / Diligenciamiento del Instrumento de Valoración Socioeconómica en Línea.
25 de noviembre de 2024	Cierre de las Inscripciones en la convocatoria	Cierre de las inscripciones a la Convocatoria.
20 de noviembre al 25 de noviembre de 2024	Entrega de documentos que demuestran alguno de los siguientes factores agravantes: - Situación de discapacidad - Condición de embarazo - Ser padre o madre. - Ser damnificado de catástrofe natural	En el momento de la inscripción y una vez marcado alguno de los factores agravantes, el sistema habilita la opción para subir el PDF respectivo. Nota: Los documentos de situación de discapacidad o condición de embarazo deben ir refrendados por el Área de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario. La condición de víctima del conflicto armado será verificada

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-2s

FECHAS	Actividad	Lugar
	-Registro civil del hijo/a <i>Nota: El Registro Único de Víctimas no se solicita pues este lo proporciona la Universidad.</i>	por la Universidad Nacional de Colombia de manera interna.
22 al 26 de noviembre de 2024	Validación de los factores agravantes. Evaluación de las convocatorias La Dirección de Bienestar Universitario de Sede, Facultad o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional en ese caso la División cuando lo considere pertinente, podrá adelantar entrevista o solicitar información adicional para verificar, corroborar y complementar la información suministrada por el estudiante	
27 de noviembre después de las 5:00 pm	Publicación listado <u>definitivo</u> de estudiantes pre adjudicados	Dirección web: http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/ http://bienestar.bogota.unal.edu.co/
27 de noviembre al 2 de diciembre de 2024	Formalización por parte de los pre-adjudicados Aceptación del compromiso ético en SIBU para los estudiantes del listado definitivo (Formalización)	Aceptar el compromiso ético en el Sistema de Información <u>SIBU</u> (utilizando el mismo usuario y contraseña del correo electrónico institucional) http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf . Si algún estudiante por error no acepta el compromiso ético, este error es irreversible. Ruta: Servicios / Convocatorias gestión y fomento / Aviso Debe aceptar compromiso para la convocatoria con descripción... Botón "Más información" . Cualquier inconveniente con la etapa de formalización deberá ser reportado a sportesibu_bog@unal.edu.co . A más tardar el día 29 de noviembre de 2024
3 de diciembre de 2024	Adjudicación de los estudiantes completaron el proceso de formalización. Expedición y publicación del acto administrativo por parte de la Directora de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional, el cual contiene el listado de los estudiantes adjudicados.	Dirección web: http://bienestar.bogota.unal.edu.co/gestion.php
4 de diciembre de 2024	Inicio de los Apoyos Socioeconómicos por parte de los estudiantes adjudicados que hayan realizado su matrícula o renovado la misma	

PARÁGRAFO I. Los estudiantes aspirantes a apoyos socioeconómicos estudiantiles pueden inscribirse a máximo dos (2) apoyos de los que se ofrecen en la convocatoria.

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-2s

PARÁGRAFO II. Los estudiantes que vienen recibiendo los apoyos socioeconómicos desde periodos académicos anteriores, siguen disfrutando de los mismos mientras sean ofrecidos por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces como se haya presentado las convocatorias anteriores

PARÁGRAFO III. Si en el transcurso del periodo académico, se liberan o quedan cupos disponibles, el Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE, decidirá la prioridad de la adjudicación entre las solicitudes extemporáneas motivadas por fuerza mayor o caso fortuito y los estudiantes que quedaron en condición de elegibles en la convocatoria.

PARÁGRAFO IV. La Dirección de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces, puede solicitar a los estudiantes beneficiarios, actualizar la información sobre su situación socioeconómica, cuando lo considere pertinente.

DATOS DE CONTACTO

- Para más información se puede comunicar con:
 - Programa Gestión Alimentaria alimentariaagfse_bog@unal.edu.co
- Inconvenientes con la plataforma: Soporte SIBU Sede Bogotá: sportesibu_bog@unal.edu.co
- Página web: <http://bienestar.bogota.unal.edu.co/gestion.php>

Inquietudes y preguntas para realizar de manera presencial:

Oficinas 201, 301, 304, 404 Bloque B-7 Unidad Camilo Torres

Teléfono: 316 5000 extensiones 10655 – 10654 – 10660 – 10657-10679

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

NANCY JEANET MOLINA ACHURY
Directora
Bienestar Universitario – Sede Bogotá

(ORIGINAL FIRMADO)

MILDRED FARIDE HERNÁNDEZ QUINTERO
Jefe
División de Gestión y Fomento Socioeconómico